



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 539 -2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 24 de setiembre de 2025

VISTOS:

La solicitud con registro N° 3098 de fecha 16 de julio de 2025, Informe N° 149.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 11 de setiembre de 2025, Informe N° 469-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de setiembre de 2025 y Memorandum N° 904-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente Edwin Lucio CACERES CARDENAS, mediante la solicitud con registro N° 3098 de fecha 16 de julio de 2025, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "EL DIBUJO DE PAISAJE PARA COADYUVAR LA PERCEPCION VISUAL EN ESTUDIANTES DE 2° B NIVEL SECUNDARIO, I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - QUIQUIJANA 2025";,

Que, mediante el Informe N° 149.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 11 de setiembre de 2025, la Jefe de la Facultad de Educación Artística (e), remite el Proyecto de Investigación Titulado: "EL DIBUJO DE PAISAJE PARA COADYUVAR LA PERCEPCION VISUAL EN ESTUDIANTES DE 2° B NIVEL SECUNDARIO, I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI - QUIQUIJANA 2025"; presentado por Edwin Lucio CACERES CARDENAS, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, proyecto que cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación con el numeral de inscripción 261, folio 141 y consta de 39 páginas, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 469-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente del Bachiller Edwin Lucio CACERES CARDENAS, de la Facultad de Educación, Carrera Profesional Educación Artística, a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;



Que, mediante el Memorandum N° 904-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de setiembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - **INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por **EDWIN LUCIO CACERES CARDENAS**, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Edwin Lucio Cáceres Cárdenas	"El Dibujo de paisaje para coadyuvar la percepción visual en estudiantes de 2° B nivel secundario, I.E. José Carlos Mariátegui - Quiquijana 2025".	A. Especialidad Art. Ferlyn Sayritupa Cusihuaman A. Metodológico Mgt. Nélide Huamán Álvarez

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al egresado, docentes asesores y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. -FACULTAD DE EDUCACION.- INTERESADO.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamorra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito